

LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POLÍTICA

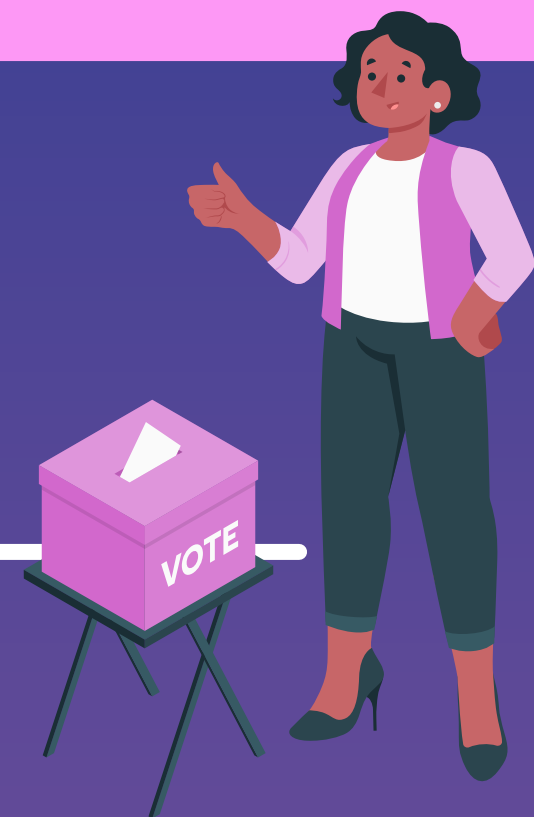
INFOGRAFÍA
OCTUBRE 2023



centro de estudios de la mujer

**FRIEDRICH
EBERT** 
STIFTUNG

¡LOS AVANCES LOGRADOS!



EL DERECHO A VOTO DE LAS MUJERES

- **1931.** Por primera vez se otorga el derecho a voto a las mujeres en las elecciones municipales. Sin embargo, restringido a mujeres mayores de 25 años, propietarias de un bien raíz.
- **1949.** Luego de una larga lucha de las organizaciones de mujeres, se modifica la Ley General de Elecciones, estableciendo el derecho a voto de las mujeres también en presidenciales y parlamentarias.
- **1952.** Por primera vez las mujeres participan en elecciones presidenciales.

LA LEY DE CUOTAS EN 2015

- Tardíamente, en comparación con la mayoría de los otros países latinoamericanos, se incorpora un mecanismo de acción afirmativa en las elecciones parlamentarias. Ningún sexo puede superar el 60% en las listas de candidaturas.

LA LEY DE PARIDAD DE GÉNERO EN LOS PROCESOS CONSTITUYENTES, EN 2020 Y 2023

- En un hecho inédito, el sistema electoral para la Convención Constitucional se orienta a conseguir una representación equitativa de hombres y mujeres. Su aprobación convirtió a Chile en el primer país en el mundo en contar con una asamblea constituyente paritaria. En el siguiente proceso en 2023, también en la elección de los comisionados se aplicó la paridad.

BRECHAS DE GÉNERO QUE PERSISTEN EN EL SISTEMA POLÍTICO

NIVEL LOCAL

ELECTAS/OS MUNICIPALIDADES 2021	Mujeres	Hombres
Concejales municipales	748	1.504
Alcaldesas/es	59	287

NIVEL REGIONAL

	Mujeres	Hombres
Consejeras/os regionales	108	194
Gobernadoras/es regionales	3	13

PARLAMENTARIOS 2023

	Mujeres	Hombres
Diputadas/os	55	100
Senadoras/es	13	37

PROCESO CONSTITUYENTE 2021

	Mujeres	Hombres
Convencionales generales	68	70
Convencionales de pueblos indígenas	9	8

PROCESO CONSTITUYENTE 2023

	Mujeres	Hombres
Convencionales generales	25	25
Convencionales de pueblos indígenas	0	1

BRECHAS DE GÉNERO EN EL SISTEMA POLÍTICO

- A lo largo de la historia republicana, casi 4 mil hombres han ejercido como parlamentarios, mientras que sólo 109 mujeres se han desempeñado en el mismo cargo.
- La ley de cuotas de 2015 se restringió solo al ámbito parlamentario y con un plazo determinado, rige hasta el año 2029.
- En los niveles regionales y locales –donde no ha habido ley de cuotas de género– las brechas son más altas en contra de las mujeres, especialmente en los cargos unipersonales, como alcaldes y gobernadores regionales.
- No solo es importante la presencia de mujeres, sino también los cargos de responsabilidad a los que acceden. Por ejemplo, la presidencia y vicepresidencias en el Senado o la Cámara de Diputados y Diputadas o las presidencias de las comisiones permanentes.
- El reparto temático de las comisiones permanentes del Congreso, las de trabajo de los consejeros regionales y las comisiones de los concejeros municipales a que son nominadas las mujeres, muchas veces perpetúan estereotipos de género. Son promovidas en algunas materias en forma “natural” como las ligadas a la familia, infancia, a la alimentación o a la salud. Mientras otras son ‘vedadas’ a la presencia femenina, como son los espacios de toma de decisión en asuntos económicos, de seguridad, financieros y presupuestarios.



NUEVAS OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS

La evidencia internacional señala la importancia de medidas afirmativas para asegurar la participación de mujeres en espacios de decisión.

- La participación equitativa de hombres y mujeres en la actividad política, y la adopción de medidas legales para promoverla es un desafío permanente para no retroceder en lo logrado.
- La presencia de más mujeres en el Congreso ha promovido el debate y leyes de una diversidad de temas que las afectan directamente y que generan discriminación a todas las personas. Es el caso, por ejemplo: de la ley de los hijos nacidos fuera o dentro del matrimonio, el derecho de las mujeres a vivir en un medio libre de violencia, la ley respecto de los deudores de pensiones alimenticias.



NUEVAS OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS ●●●

- La paridad de género surgió de una indicación presentada transversalmente por diputadas y diputados de todo el espectro político. Luego de un extenso debate se materializó en la Ley N° 21.216, permitiendo una representación efectiva de las mujeres en el órgano constituyente en la elección de convencionales en 2020 y luego de comisionados en 2023. Sin embargo, esta legislación ha sido acotada solo a los dos procesos constituyentes.
- Las expresiones de promover el acceso igualitario, la mayoría de las veces solo son buenas intenciones respecto al objetivo que las mujeres logren una participación política igualitaria. El Estado debe garantizar el acceso y adoptar medidas para que la participación política de las mujeres pueda ser ejercida sin discriminación de ningún tipo.

